

RESOLUCIÓN No. 015

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Ordinaria No. 011 del 02 de agosto del 2023,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, menciona que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”*

Que, el Art. 57 literal b) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”*

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-UTH-2023-1122-M, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Herrera – Analista Municipal 3 – Talento Humano (Enc.) del GADMA, dirigido al Ing. Mauricio Freire Director Administrativo del GADMA, remite el Informe Técnico No. 037-2023-UTH, que contiene la propuesta de reforma a la Ordenanza que contiene la Escala Remunerativa del GADMA.

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DA-2023-0939-M, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Mauricio Freire Director Administrativo del GADMA, dirigido a la Lcda. Amada Grefa Alcaldesa del cantón Archidona, remite el Informe Técnico No. 037-2023-UTH, elaborado por la Mgs. Verónica Herrera – Analista Municipal 3 – Talento Humano (Enc.) del GADMA y revisado por el Ing. Mauricio Freire Director Administrativo del GADMA, que contiene la propuesta de reforma a la Ordenanza que contiene la Escala Remunerativa del GADMA

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0031-P, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 011, señalado para el 02 de agosto del 2023, donde se establece en el punto OCTAVO.- Primer Debate para conocimiento, análisis y resolución: PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA No. 027-GADMA-2022 ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA.

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE:

1.- APROBAR EN PRIMER INSTANCIA EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA NO. 027-GADMA-2022 ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA.

2.- REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PRESUPUESTO, PARA SU TRATAMIENTO, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE INFORME PARA EL SEGUNDO DEBATE.

Archidona, 02 de agosto del 2023


Abg. Félix Greña Shiguango
SECRETARIO GENERAL

